BOLETIN

la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid ... 3326

OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Martes 26 de julio de 1949

Núm. 207

S U M A R I O

PÁC	GINA		P ÁGIN A
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 23 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Saturnino Martinez Ramírez y doña Gertrudis Viguera Barrón contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14	2000	Orden de 14 de julid de 1949 por la que se dispone el cum- plimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso- administrativo número 15.987, interpuesto por don San- tiago Navia Rodríguez y don Carlos Morales Hernández ADMINISTRACION CENTRAL	1 -
de junio de 1948	3322	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomu- nicación (Correos). — Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Aranjuez y su estación férrea Anunciando subasta para contratar la conducción del correc en automovil entre las oficinas del Ramo de Illora y su	s . 3327
MINISTERIO DE JUSTICIA		estación férrea	. 33 27
Orden de 15 de julio de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Carrera de Fiscal municipal y comarcal	3323	Anunciando subasta para contratar la conducción del correc en automovil entre las oficinas del Ramo de Santo Do mingo de la Calzada y su estación férrea	- . 3327 o
curso de promoción anunciado en 12 de mayo último para proveer las Secretarías de Juzgados de Primera Instancia que se indican	3324	en automóvii entre las oficinas del Ramo de Valdepeñas y su estación férrea	. 3327 a
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		entre las oficinas del Ramo de Daimiel y su estación férrea	. 3327
Orden de 21 de junio de 1949 por la que se distribuye un crédito de 200.000 pesetas para gratificaciones al personal de Archivos y Bibliotecas Eclesiásticos	3325	Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se con vocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspecto res Farmacéuticos Municipales	- . 3327
Otra de 15 de judo de 1949 por la que se autoriza, con ca- rácter provisional, a la Escuela Preparatoria de Bellas Ar- tes de Santa Cruz de Tenerife, a extender las enseñanzas al primer curso de las Secciones de «Pintura» y «Escul-		JUSTICIA — Subsecretaria. — Transcribiendo el programa de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Fisca les municipales y comarcales	- . 332 8 s .
tura»	3325	Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.	
curso-oposición para proveer la plaza de Profesor Espe- cial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Mú-	3325	Transcribiendo relacion de opositores, por el orden en que han de actuar para la práctica de los ejercicios, conforme al resultado del sorteo celebrado el dia 15 de los corrien tes, y expresión del lugar y fecha en que han de dar co mienzo los ejercicios de la oposición	e - - . 3334
Dolores Asensio Gimeno, Profesora de «Vulgarización	3325	do.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Pre mio Elisto de la Gándara», instituida en Madrid, la exen ción del impuesto que grava los bienes de las personas ju	• •
cionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se	3326	ridicas	a
Otra de 30 de junio de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que	3326	Primaria.—Aprobando el expediente de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Fuentes de Onoro (Salamanca)	e . 3332
Otra de 8 de julio de 1949 por la que se convoca concurso- oposicion para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Madrid	3326	Convocando concurso a la Auxiliaria del cuarto grupo de la Sección Científica vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona	e 9
Otra de 8 de julio de 1949 por la que se convoca concurso- oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales particulares y Admi	•

nistración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO I

ORDEN de 23 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Saturnino Martinez Ramirez y doña Gertrudis Viguera Burron contru resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de junio de 1948.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 29 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Saturnino Martinez Ramirez y coña Gertrudis Viguera Barrén, contra resoluc ón del Consejo Supremo de Jus-ticia Militar de 14 de junio de 1948, por la que se deniega a los recurrentes derecho a la percepción de pensión en con-cepio de padres del Teniente de Aviación muerto en accidente de servicio, don R.cardo Martinez Viguera;

Resultando que don Ricardo Martinez Viguera, Teniente del Arma de Aviación, falleció en accidente, considerado como acto de servicio, el día 25 de noviembre de 1946;

Resultando que en 12 de abril de 1948 los padres del fallecido instaron del Consejo Supremo de Justicia Militar se les senalara pensión extraordinaria corres-pondiente, de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 67 del Estatuto de Clases Pasivas, acompañando a tal efecto la información de pobreza instruída por la Capitanía General de la Quinta Región Militar;

Resultando que en 28 de mayo de 1948, el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó desestimar tal petición por carecer de derecho los interesados, toda vez que el padre peticionario percibía el sueldo de 712.72 pesetas mensuales como Maestro Nacional, sueldo incompatible con la pensión solicitada, según lo dispuesto en el artículo 96 del Estatuto

de Clases Pasivas; Resultando que el citado acuerdo fuê recurrido en reposición ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 8 de Julio de 1948, siendo denegada expresamente la reposición, por acuerdo de 17 de sept'embre de 1948, en base a que no había sido aportado ningún nuevo elemento de juicio que aconsejara revocar la resolución recurrida; Resultando que en 29 de noviembre

de 1948, los interesados interpusieron recurso de agravios, alegando en sustancia, no constituía obstáculo para que e. acuerdo de que recurren hace referencia, no constituía obstáculo para que se les reconociera el derecho a la pensión que solicitaban, ya que el principio de incompatibilidad sentado por el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, había de entenderse derogado por la Ley de 17 de noviembre de 1938, de aplicación al caso objeto del recurso, ya que si bien el causante no había fallecido en acción de guerra, si podia considerarse que su muerte estaba ligada a las resultas de

La misma; Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones

complementarias;

Considerando que, a tenor de lo dis-puesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios ha de interponerse, inexcusablemente, dentro del plazo de treinta dias siguientes a la fecha en que no exis tendo resolución expresa deba entender-se desestimado el recurso de reposición de la Guardia Civil,

por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, lo que, según lo preceptuado en el citado texto legal, ha de presumirse por el mero transcurso de treinta días, contados desde que la repos ción se intenta, sin que aparezca aquella resolución expresa, siendo, además, doctrina inconcusa, por lo reiterada, la de que una tardía resolución desestimatoria de la reposición carece de virtua-lidad para rehabilitar ni prorrogar un plazo ya caducado por su estéril transcurso:

Considerando que en el presente caso el recurso de reposición aparece inter-puesto en 10 de julio de 1948, mientras que el de agravios no se produce hasta 29 de noviembre del mismo año, es de-cir, cuando había transcurr do con notorio exceso el tiempo habil para recurrir, sin que por lo expuesto tenga relevancia el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre de 1948 que, fuera de plazo, deniega la repos ción;

Considerando, a mayor abundamiento, que si el aludido defecto formal no acarreara por si solo la improcedencia del recurso, siempre habría de venirse a parar a la conclusión de que los recurren-tes carecen de derecho a lo que solicitan, puesto que es de aplicación al caso objeto del recurso la disposición contenida en el parrafo primero del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, a tenor del cual es incompatible el goce de pensiones civiles o militares con el de «sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con fondos generales, provinciales o mun cipales», sin que estén incluídos aquéllos en las excepciones a la regla general de incompatibilidad que el propio artículo enumera, ni la pensión que so-licitan, en la Ley de 17 de noviembre de 1938, ya que esta se refiere única y exclusivamente, según su literal dicción, ca los padres de militares muertos durante la actual campaña, en acción de guerra o de sus resultas», y el presunto causante de la pensión ni murió durante la Guerra de Liberación, ni falleció en acción de guerra ni de resultas de una acción de tal indole, sino en 1946 y de mero accidente en el servicio,

De conformidad con el dictamen emi-

tido por el Consejo de Estado, el Con-sejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios».

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno

de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 23 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Bonifacto Prieto Trigueros, Teniente honorario de la Guardia Civil, en situalción de retirado contra acuerdo del Consejo Supremo de Victicia Militar de 5 de supremo de Victicia Militar de 5 de 1900. premo de Justicia Militar de 5 de sep-tiembre de 1946.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros. con fecha 23 de abril último, tomó el

en situación de retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de septiembre de 1946, que le deniega el reconocimiento de los ser-vicios prestados en la Guerra de Liberación, a efectos de mejora de haber pasivo; y

Resultando que el recurrente, retirado por Orden de 24 de agosto de 1937, por haber cumplido la edad reglamentaria haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 anterior, continuó prestando sus servicios durante la Guerra de Liberación, y al publicarse la Ley de 13 de diciembre de 1943 solicitó la pensión extraordinaria que pudiera corresponderle con arreglo a la misma y le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de agosto de 1945, en la cuantía de 750 pesetas mensueles que son las 90 centésimas del mensuales, que son las 90 centésimas del regulador de 833,33, correspondiente al

regulador de 833.33, correspondiente al sueldo de Capitán, más un quinquenio; Resultando que al observar el recurrente que al hacerle este señalamiento de haber pasivo no se habían tenido en cuenta los servicios prestados por él durante la Campaña de Liberación, luego de cumil de la adad poro el ratire colo de cumplida la edad para el retiro, soli-citó el reconocimiento de dichos servi-cios para mejora de quinquenios, en instancia de 15 de enero de 1946, que fué desestimada por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de mayo de 1946, porque, según certifica la Dirección General de la Guardia Civil, «el interesado sólo reunía hasta la fecha de su retiro ocho años, dos meses y diecisiete días de servicios, desde su ascenso a Sargento, y computables para quinquenio, por lo que procede se le acumule un quinquenio al sueldo, que es lo que se le tenia en cuenta al clasificarle con la pensión de retiro que hoy disfruta»;

Resultando que contra este acuerdo, y por escrito de fecha 25 de junio de 1946, recurró el señor Prieto Trigueros ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, poniendo de manifiesto el error en que se había incurrido de nuevo al no acreditarle más servicios que los prestados en el Instituto de la Guardia Civil hasta la fecha de su retiro sin tener en cuenta los que prestó voluntariamente desde el 18 de septiembre de 1937, en que se in-corporo al Quinto Cuerpo de Ejército, hasta el 30 de septiembre de 1939, servicios que, naturalmente, no puede cer-tificar la Dirección General de la Guardia Civil, por haberlos prestado fuera del Instituto como tampoco certifica el gra-do de Teniente honorario, que le fué concedido con posterioridad a su baja, pero que el ha acreditado en debida forma, y, por tanto, se le deben computar a efectos de mejora de haber pasivo;

Resultano que esta solicitud fué asimismo desestimada en 5 de septiembre de 1946, porque la Orden comunicada de 19 de mayo de 1944, que h zo extensivos los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943 al personal retirado entre el 18 de julio de 1936 y la fecha de la Ley determina taxativamente que se tomarà como regulador el sueldo actual, más los quinquenios que hubieran correspondido hasta la fecha del retiro; el acuerdo denegator o se notificó al interesado el 10 de junio de 1946, y contra el mismo se formuló recurso de agravios por el Teniente Pristo Trigueros sin precederlo. Teniente Prieto Trigueros, sin precederlo del trámite includible de reposición; mas como por entonces se había dictado la Orden de 28 de enero de 1848, para aclarar que procedía el recurso de agravios contra las resoluciones recaídas en ma-teria de Clases Pasivas, en lugar del con-

tencioso-administrativo, como venía afirmando el Alto Tribunal de Justic a Militar, el Consejo de Estado, al examinar el expediente y comprobar la desorientación padecida por el interesado, entendió que debia subsanarse la defectuosa notificación del consegue de la conse ficación del acuerco recurr do mediante una nueva en que se expresara el re-curso procedente y los plazos para in-terponerio, y así se hizo con fecha 24 de mayo de 1948;

Resultando que, dentro del plazo de quince días. contado a partir de esta segunda notificación, es decir, en 3 de junio, don Bonifacio Prieto Tr.gueros formuló su recurso de reposición, que fué desestimado expresamente por acuerdo de la Sala de Gobierno de 11 de septiembre de 1948, fundado en las mismas razones antes aducidas y ademas en que la Ley de 15 de marzo de 1940, que se invoca, al conceder abonos de campaña por la Liberación, determinó que los mismos servirian para perfeccionar derechos pasivos en el sentido de mejorar las cuotas que venían disfrutando los interesados con arreglo a la legislación vigente, y como el peticionario gozaba del máximo haber pasivo, con arregio a la legislación aplicable en el momento de su retiro, no le correspondía mejora alguna;

Resultando que con fecha 3 de octubre de 1948 interpuso el interesado re-curso de agravics, en el que, después de hacer historia de las vicisitudes de este expediente, señala como infringi-das la Ley de 15 de marzo de 1940, que concede abono por los servicios prestados en la gloriosa campaña nacional y le servirán para mejora de pensiones de retiro, Orden de San Hermeneg Ido demás beneficios que figuran en la y demás beneficios que nguran en la legislación vigente; el artículo 37 de la Ley Constitutiva del Ejército, de 29 de noviembre de 1878, y el número sexto del artículo octavo del Estatuto de Clases Pasivas, así como la Orden comunicada de 7 de octubre de 1934, que señala en su apartado cuarto que los servicios prestados por el personal movilizado que indica fueron considerados para todos los efectos como en activo, y la de 14 de octubre de 1936, por la que se concedió el segundo quinquenio al Capitán de la Guardia Civil don Carlos Caceres Iriberri, por hallarse movilizado los meses de octubre y noviembre de 1934, con mo-tivo de la declaración del estado de guerra;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las pres-

cripciones legales; Visto el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que según el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, por el mero transcurso de treinta días sin que se resuelva el recurso de reposición se entenderá desestimado en aplicación del principio del silencio administrativo, y a partir de ese término empieza a correr el plazo de otros treinta dias, durante los cuales puede interponerse el recurso de agravios, habiendo declarado reiteradamente esta Jurisdicción que la resolución expresa extemporánea del regueso de represa extemporánea del regueso de represa extemporánea del regueso de represajón por tiene virtualidad. curso de reposición no tiene virtualidad para rehabilitar o prorrogar el plazo de treinta días hábiles que la Ley establece para formular el recurso de agravios;

Considerando que en el presente caso el recurso previo de reposición se interpuso con fecha 3 de junio de 1948, y el subsiguiente de agravios, el 3 de octubre del mismo año, rebasado con exceso el período máximo de sesenta días que, a tenor de lo expuesto en el anterior con-siderando, puede mediar entre la inter-posición de uno y otro recurso, error totalmente imputable al interesado, después de que se hizo una segunda recti-ficación en forma del acuerdo recurrido, y por lo mismo, suficiente para que el recurso se declare improcedente, sin ne-

cesidad de entrar en el fondo del asunto; Considerando que no obstante, y a mayor abundamiento, conviene hacer a lo solicitado, pues la Ley de 13 de diciembre de 1943, a cuyo amparo pide la mejora de pensión, sólo le era aplicable en virtud de lo dispuesto en la Orden comunicada de 19 de mayo de 1944, por la que el Ministerio del Ejército, en uso de las facultades que la confere el arlas facultades que le confiere el artículo 5.º de la expresada Ley, hizo extensivos sus beneficios al personal retirado entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943, y la citada Orden decia textualmente: «Como mejora de pensión se considera el sueldo actual y los quinquenios acumulables contados hasta la fecha de su retiro por edad»; luego no había posibilidad de mejorarle la pensión a base de computarle un nuevo quinquenio por el tiempo servido des-pués de retirado; y si bien es cierto que la Ley de 15 de marzo de 1940 preceptúa en su artículo 4.º que los abonos de campaña concedidos por la misma al personal del Ejército por sus servicios du-rante la campaña de liberación servirán para mejorar las pensiones de retiro ordinario o extraordinario, no es menos cierto, como indica el Consejo Supremo de Justicia Militar, que mejorar las pen-siones de retiro equivale a correr la es-cala de porcentaje establecida en la legislación vigente en el momento del retiro; pero no puede interpretarse en el sentido de perfeccionar una nueva pensión, entre otras razones, porque no haya precepto alguno que conceda a las gratificaciones percibidas por el personal movilizado para la campaña de libera-ción el carácter legal de sueldo detallado como tal en los presupuestos generales del Estado:

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Con-sejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y no-ESTADO para conocimiento de V. E. y no-tificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de julio de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Carrera de Fiscal municipal y comarcal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945, y teniendo en cuenta la actual situación de la plantilla, se hace preciso anunciar la convocatoria de oposición para ingreso en el referido Cuerpo, a fin de cubrir las va-cantes existentes en el mismo, al propio tiempo que se dictan las normas por las que se ha de regir la citada convocatoria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones para proveer setenta y cinco plazas de Fiscales municipales y comarcales.

2.º Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser español, varón, de estado seglar, haber cumplido la edad de estado seglar, cara L'acaptado en Parache y no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incapacidades veintiún años, ser Licenciado en Derecho establecidas en el capítulo segundo, títu-lo primero del expresado Decreto Orgánico.

La edad de veintiún años deberá estar cumplida el dia en que termine el plazo para la admisión de las solicitudes.

para la admision de las solicitudes.

3.º Los que deseen concurrir a las mismas, lo solicitarán por medio de instancia firmada, dirigida a este Ministerio por conducto de la Inspección Provincial de Justicia Municipal a la que pertenezca el domicilio del solicitante.

Las solicitudes debenín in accompañada.

Las solicitudes deberán ir acompañadas

de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento legalizada o partida de bautismo, en su caso.

b) Testimonio del título de Licenciado en Derecho o Doctor, o certificado acreditativo de haber aprobado todas las materias necesarias para obtenerlo. En este ultimo caso, para ser nombrado Fiscal municipal y comarcal, será necesario presentar el testimonio del expresado título o documentos justificativos del depósito de los derechos correspondientes para su expedición.

c) Declaración jurada del interesado, en la que manifieste, bajo su responsa-bilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las incapacidades e incom-patibilidades que el Decreto Organico es-

tablece.

d) Certificación negativa de antece-

dentes penales.
e) Certificación médica de no padecer defecto físico, enfermedad física ni in-

Los funcionarios públicos elevarán su solicitud por conducto de su Jefe directo, el cual la remitira a la Inspección Provincial correspondiente, e informará bre la conducta observada por el solici-tante en el desempeño de su cargo.

Los interesados podrán presentar además los documentos que justifiquen sus méritos o servicios científicos de indole

juridica.

4.º Se fija un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiento a la publicación de esta Orden en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de las oportunas instancias. Si el día en que termine el plazo fuere festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil

Los Inspectores Provinciales extenderán una dilisencia en la propia solicitud, en la que harán constar el dia y hora de su presentación y no admitirán aquellas que les fueren presentadas después de las catorce horas del dia en que termine el

plazo sefialado. 5.º Presentadas 5.º Presentadas las solicitudes, los Inspectores Provinciales de la Justicia Municipal, interesarán del Alcalde de la residencia del opositor y Autoridad mi-litar o dependiente de la Dirección Ge-neral de Seguridad, informes oficiales acerca de la conducta pública y privada observada por el solicitante, en los que se haga constar concretamente la actividad desarrollada por el interesado en orden a su honorabilidad e intachable conducta y su leal adhesión al Estado Nacional.

Estos informes deberán ser remitidos a la Inspección Provincial por las Autori-dades que se indican, en el plazo máximo

de diez dias.

6.º Los Inspectores Provinciales, recibidos los informes que el artículo anterior determina, elevarán las instancias a la Subdirección General de Justicia Municipal, en el plazo máximo de diez dias hábiles, contados desde el siguiente al de la terminación del señalado para la recepción de los informes oficiales, y al remitirlas, informarán con carácter reservado acerca de la conducta pública. vado acerca de la conducta pública y privada del solicitante, y especialmente del concepto que les merece en cuanto a su formación moral para el ejercicio de

funciones judiciales.
7.º Recibidas las instancias en el Ministerio, se procederá a su examen por el Tribunal Calificador, que formará la itsta de los opositores que tengan completa su documentación y señalará un plazo de

diez dias para aquéllas a quienes talte diez días para aquéllas a quienes falte algún requisito, a fin de que la formaticen con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria. Completados los experientes, serán de nuevo examinados por el Tribunal, que tendrá en cuenta con preferencia el resultado del informe reservado emitido por la Inspección Provincial, podrá solicitar la ampliación del mismo en los casos que lo estime necesario, eliminando de la convocatoria, sin ulterior recurso, a los solicitantes en cuyo expediente se observe la menor duda expediente se observe la menor duda sobre su conducta o moralidad, y formará con el resto la lista definitiva de los admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta lista, cada interesado o su representante, entregará en este Ministerio (Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal), la cantidad en metálico que se determine, de cuya entrega se le expedirá el oportuno recibo que servirá para acreditar que el recibo, que servirá para acreditar que el solicitante ha sido admitido a la practica

de las oposiciones. 8.º Formadas por el Tribunal califica-dor la lista de los opositores que hayan cumplido el requisito que previene el ar-ticulo anterior, se procederá al sorteo de los mismos, cuyo acto, que será anunciado oportunamente, se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en

cinco dias nables siguientes a aquel en que finalice el plazo para hacer las consignaciones antes indicadas.

Este sorteo se verificará insaculando los nombres y apellidos de los opositores y un número igual de bolas, se sacará a la suerte un nombre y una de las bolas, y el número que ésta contenga será el que corresponda al exerte que bera calido. corresponda al opositor que haya salido a la suerte, y a contar de éste y siguiendo un orden alfabético riguroso por apellidos a partir de él, se determinará de una manera correlativa el número correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el orden que en él se establezca, servirá para todos los actos en que el interesado haya de intervenir.

El primer ejercicio de la oposición deberá comenzar transcurrido el plazo de tres meses, computado desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del programa de temas correspondientes al dicho primer ejercicio.

El Tribunal calificación acordará el dia

y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse; este acuerdo será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de «Justicia Municipal», para conocimiento de todos los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no con-curren al menos tres de sus miembros. Por ausencia justificada de su Presiden-te le sustituirá el Vocal más antiguo; el Secretario será sustituído por el más moderno.

10. Los ejercicios para estas oposiciones serán dos escritos, uno teórico y otro

El primero consistirá en redactar dos temas sacados a la suerte, relativos uno a Derecho Civil o Mercantil y otro a Derecho Penal, Procesal o Registro Civil, sobre las materias que integran el programa que se publicará oportunamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El segundo tendrá por objeto la redacción de un informe en un asunto civil o gupernativo y un dictamen en materia penal sobre un caso que el Tribunal haya señalado previamente, entre los asuntos que correspondan a la competencia de la Justicia Municipal.

11. Para el desarrollo del primer ejercicio, se concederán seis horas y cuatro

para el segundo. El Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime

conveniente para actuar cada dia.

Cada grupo convocado actuará el dia que se le señale; los opositores estarán convenientemente separados, se les facilitará el material de escritorio necesario y realizarán los ejercicios desarrollando cada grupo los temas que les corresponda, sacados a la suerte entre los que el Tri-

bunal haya formulado.

El primer ejercicio lo desarrollarán los opositores sin uso de textos legales ni doctrinales de ninguna clase, y en segundo podrán consultar los textos legales que estimen necesarios y el Tribunal les per-mita, los que deberán proporcionarse por

si mismos.

12. Concluidos los ejercicios o llegada la hora fijada para su terminación, cada opositor lo firmara y entregara al Vocal del Tribunal que estuviere presente, quien lo cerrará bajo sobre firmado por el interesado, con el visto bueno del Vocal que lo reciba y sellado con el del Tribunal calificador.

Los opositores deberán leer personal-mente los trabajos que hayan realizado en el primer ejercicio, y si no comparecen a leerlos por causa justificada a juicio del Tribunal, lo hará este durante la sesión que celebre para calificar los practi-

cados en el mismo día. El Tribunal señalará con la debida antelación el día, hora y lugar en que ha de efectuarse esta lectura. Igualmente se anunciarán veinticuatro horas antes por orden rigurosa de sorteo los opositores que podrán ser llamados para actuar cada dia.

Los interesados que dejen de presentarse al primer llamamiento, serán nueva-mente llamados si el motivo que lo impidiere fuese estimado como justa causa por el Tribunal calificador.

13. Inmediatamente después de levantarse la sesión pública en que los opositores hayan leido sus ejercicios, el Tribunal los examinará y determinará la calificación que corresponda a cada opocalificación que corresponda a cada opo-sitor, diviendo el número de puntos que se obtenga por el de Vocales que hayan puntuado y el cociente será el resultado. El Tribunal leerá los trabajos realiza-dos en el segundo ejercicio y hará en la misma forma la calificación de ellos.

14. El número de puntos que cada miembro del Tribunal podrá conceder a los opositores que actuen será de uno a quince para cada una de las materias que constituyen el primer ejercicio, y de uno a veinte en el segundo.

No se considerará aprobado el que no obtenga más de quince puntos en el pri-mer ejercicio y más de diez en el se-

15. El Secretario del Tribunal calificador extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren, en las que se harán constar el resultado de las mismas y en las referentes a las calificacio-nes de los opositores que actúen deter-

minarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos. La calificacion se expondrá diariamente

al público y expresará el número de puntos alcanzados por cada opositor sin na-cer mención de los que hubieren sido desapropados.

16. Los ejercicios, una vez comenzados, no podran ser suspendidos si no es por causa justificada, y en virtud de acuerdo del Tripunal calificador; si esta actierdo del Tribular calinatador, si esta suspension fuer, por más de cinco dias hábiles, el actierdo deberá ser aprobado por Orden ministerial, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la que s consignara el dia en que ha de continuar la practica de los ejercicios.

17. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal calificador hará en el mismo día o al siguiente hábil el computo total los puntos correspondientes a cada opositor, y con este resultado formará la lista definitiva de los declarados aptos para el ingreso en la Carrera de Fiscal municipal y comarcal.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo nu-mero de puntos, se resolvera el empate por votación del Tribunal en consideración al juicio que se haya formado en la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

Finalmente, se formará la lista general de los aprobados, por orden riguroso de puntuación correlativa y se consignará de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947 el grupo a que cada uno pertenezca. Esta lista será la propuesta que el Tribunal elevará al Ministro de Justicia.

18. Al cia siguiente habil a aquel en que se hubiere firmado la propuesta, el Presidente del Tribunal la remitirá a este Ministerio con el expediente de las oposiciones practicadas, el libro de actas, los ejercicios efectuados y los expedientes personales de los interesados.

El Ministro de Justicia resolverá sin ulterior recurso la aprobación de la propuesta que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de «Jus-

ticia Municipal».

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 15 de julio de 1949.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de junio de 1949 por la que se resuelve el concurso de promo-ción anunciado en 12 de mayo último para proveer las Secretarias de Juzga-dos de Primera Instancia que se in-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruí-do para proveer, en los respectivos turnos de promoción, las Secretarias de los Juz-gados de Primera Instancia e instrucción de Teruel, Loja y Mahón, de la quinta categoria.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerca nombrar para desempeñarlas a los Aspirantes que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlas.

В R E S 0

Don José Irazusta Beraza Don Antonio Díaz Zorita

Don Luis Riera Solis

CARGO QUE SERVIAN

Excedente forzoso

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Illescas

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tineo

PLAZA PARA LA QUE SE LES NOMBRA

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Teruel.

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Loja.

Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mahon,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. 1 muchos años. Madrid, 6 de junio de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de junio de 1949 por la que se distribuye un crédito de 200.000 pesetas para gratificaciones al personal de Archivos y Bibliotecas Eclesiasticos.

Ilmo Sr: Incoado expediente para distribución del crédito de 200.000 pesetas consignado en el vigente Presupuesto, para gratificaciones a personal de Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos, en el que constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Inter-vención General de la Administración del Estado, en fechas respectivas de 23 de mayo y 2 de junio actual, Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que el mencionado crédito se distribuya en la siguiente forma:

Pesetas

3.000 Albarracin.-Archivo Catedralicio. Atmeria.—Idem id. Astorga.—Idem id. 3.000 3.500 Badajoz.—Idem id. Barcelona.—Idem id. Barcelona.—Idem Diocesano 3.500 4.500 3.500 Burgo de Osma.—Id. Catedralicio. Burgos.—Idem id. Calahorra.—Idem id. Cordoba.—Idem id. Cordoba.—Idem Diocesano 3.500 5 500 3.500 3.500 3.000 Cuenca.—Idem Catedralicio 3.000 Granada.—Idem Catedralicio Huesca.—Idem id. 5.500 3.500 Jaén.—Idem id. León.—Idem id. 3.000 3.500 León.—Idem Diocesano 3.000 Leon.—Idem Diocesano Ligo.—Idem id. Lugo.—Idem Diocesano Madrid.—Idem Catedralicio Malago.—Idem id. Mallorca.—Idem id. Menorca.—Idem Diocesano Maddoca.—Idem Diocesano Maddoca.—Idem id. Menorca.—Idem Diocesano 3.000 3.000 3.000 5.000 3.500 3.500 3.500 Menoreu.—Idem Biocesano Mondoñedo.—Id. Catedralicio Murcia.—Idem id. Orense.—Idem id. Orense.—Idem Diocesano Oviedo.—Idem Catedralicio 3.000 34500 3.000 3.000 3.500 3.500 3.500 3.000 3.500 Salamanca.-Idem id. 5.500 Archivo Catedralicio 3.000 3.500 Sigüenza.—Idem id. Tarragona Tarrag 5.500 Sigüenza.—Idem id. Tarragona.—Idem id. Tarragona.—Idem Diocesano.... Teruel.—Idem Catedralicio.... Toledo.—Idem id. 3.000 5.500 3.000 3.500 7.000 Toledo.—Idem Diocesano 5.000 Tortosa.—Idem Catedralicio 3 500 3.000 Tudela.—Idem id. Tuy.—Idem id. Valencia.—Idem id. Valencia.—Idem id. 3.000 5.500 5.500 3.000 Vich.—Idem id. Vitoria.—Idem id. Zamora.—Idem id. Zaragoza.—Idem id. Zaragoza.—Idem Diocesano 3.000 3.000

Dichos créditos parciales serán librados «en firme», con cargo al capitulo pri-

TOTAL 200.000

5 000

mero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto quinto, subconcepto único del vigente Presupuesto, previa presentación de las nóminas en las que se tendrá en cuenta los descuentos reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de julio de 1949 por la que se autoriza, con carácter provisio-nal, a la Escuela Preparatoria de Be-llas Artes de Santa Cruz de Tenerife a extender las enseñanzas al primer curso de las Secciones de «Pintura» y «Escultura».

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Decreto orgánico de Escuelas de Bellas Artes, de 21 de septiembre de 1942 y como reconcimiento a la eficaz labor pedagógica realizada por la Escuela Preparatoria de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, creada por Orden ministerial de 22 de di-ciembre de 1947,

Este Ministerio ha acordado autorizar que, con carácter provisional, y hasta que definitivamente se reglamente la referida creación, se extiendan las enseñanzas de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife al primer curso de las Secciones de «Pintura» y «Escultura», para el que podría admitir matrícula dicho Centro el próximo curso académico, enviando, con anterioridad, propuesta del Profesorado interino que se encargue de dichas ense-nanzas para su confirmación por la Di-rección General de Bellas Artes.

Quedará en vigor, salvo en lo que se refiere a esta extensión de las enseñanzas, la reglamentación administrativa provisional del Centro, establecida por la Orden de 5 de junio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 15 de julio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Especial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Malarcia Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor especial de «Trompa» en el Con-servatorio Profesional de Música y De-clamación de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición la mencionada plaza, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942. La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles

mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán la siguiente dominantación: cumentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisquicción de la Audiencia Te-rritorial de Madrid.

2. Certificado negativo de antecedentes penales.

3. Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración, en su caso.

4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la ecad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituídos con la correspondiente hoja de servicios

con la correspondiente noja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5. Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación ce expediente.

Presentarán además los aspirantes los certificados académicos de los estudios estudios de los es

certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su historial artístico y labor profesional y docente que estimen convenientes.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo aigo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de mayo de 1949 por la que se declara legitima la resolución adoptada por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica jubilando por edad a doña Dolores Asensio Gimeno, Profesora de Vulgarización Mercantil de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de rati« Ilmo. Sr.: Visto el expediente de rati-ficación de la resolución adoptada por la Dirección General de Enseñanza Profe-sional y Técnica, jubilando por edad a doña Dolores Asensio Gimeno, Profesora de la Sección de Vulgarización Mercantil de la Escuela de Comercio de Zaragoza; Vista la resolución adoptada por la Di-

Vista la resolución adoptada por la Di-rección General de la Deuda y Clases Pasivas en ese expediente; Resultando que doña Dolores Asensio Gimeno, Profesora de la Sección de Vul-

garización Mercantil de la Escuela de Comercio de Zaragoza cumplió la edad reglamentaria el 23 de noviembre último y se la declaró jubilada por tal motivo mediante resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica;

Resultando que, enviado el expedi-nte a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, este Organismo resolvió que no había lugar a conocer dicha classficación y señalamiento de haber pasivo, toda vez que la declaración de jubilida no se había producido para doña Dolores Asensio Gimeno en virtuo de Orden mi-nisterial a tenor de las disposiciones que cita:

Vistas la Base 8.ª de la Ley de 22 de julio de 1918, el articulo 88 del Regla-mento de 7 de septiembre del mismo ano; el artículo 93 del Estatuto de 22 de octubre de 1926; el 44 de su Reglamento y también los artículos segundo y tercero del Reglamento de 30 de diciembre de 1918 sobre Procedimiento y Régimen interior de este Departamento;

Considerando que los artículos 93 del Estatuto de Clases Pasivas y 44 de su Reglamento atribuyen la facultad de de-clarar la jubilación «al Ministerio respec-tivo»; es decir, al Departamento a cuyo servicio se halla el funcionario en el momento de cumplir la edad, pero no pre-cisamente al Ministro-Jefe de dicho Departamento, sino a las Autoridades del mismo que resulten competentes con arreglo a las normas reglamentarias;

Considerando que el artículo segundo del Reglamento de Procedimiento y Régimen interior de este Ministerio asigna, entre otras facultades, del Subsecretario, la de «resolver, con facultades propias, los asuntos relativos a derechos reconocidos de un modo expreso en las disposiciones vigentes», y más adelante, el artículo tercero extiende estas mismas facultades a los Directores Generales, respecto a los Centros y personal que de **e**llos dependan;

Considerando que el derecho de jubilación por eaad está reconocido de modo expreso en la Base 8.ª de la Ley de 22 de julio de 1918; en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año y en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, por lo cual compete a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica declarar, como lo hizo, la jubilación de doña Dolores Asensio Gimeno al cumplir la edad reglamentaria

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se declare legitima la resolución adoptada por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica ju-bilando por edad a doña Dolores Asensio Gimeno, Profesora de Vulgarización Mercantil de la Escuela de Comercio de Zaragoza,

2.º Que se ratifique dicho acuerdo con rango de Orden ministerial y con efectos de 23 de noviembre de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1949.-P. D., Jesus Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de junio de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.

Ilmo. Sr.: Existiendo dos vacantes en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala en los siguientes términos:

Doña Josefa Espinal Lasarte, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Teruel, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con antiguedad y efectos económicos de catorce de mavo pasado, en la vacante por excedencia de doña Antonia Pilar Torres.

Doña Emma Barrios Ascorbe, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vizcaya, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas; doña Petra Rodrigo Franco, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Ambas con antigüedad y efectos económicos de fecha 14 del citado mes de mayo, en la vacante por excedencia de doña Presentación Beret Lafuenta

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin ne-

cesidad de orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1949.-P. D., Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de fecha 16 de los corrientes, como consecuencia de la amortización de una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, una de Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con el sueldo anual de 6.000 pe-

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala

en los siguientes términos: Doña Concepción Riesco Barba destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Mariano Salichs Vifies, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cordoba, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Ambos con antigüedad y efectos económicos de fecha 16 del mes actual.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin

necesidad de orden posterior. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.—P. D., Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de julio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Projesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Ma-

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 7.º de la Oroen de 5 de di-ciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de los mismos mes y año),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas cada una de ellas, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid y adscritas a las siguientes ense-fianzas:

1. Fisiología, Química biológica e Higiene.

2. Farmacología y Terapéutica, Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales.

2.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición se requiere que los aspirantes justifiquen poseer el título de Disposado de Estados de Servados de Concursos de Veterinas de V plomado en Estudios superiores de Veterinaria o el de Licenciado en Veterinaria que tengan aprobado el examen de re-

válida.

3.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL del Estado, ajustándose el concurso-opo-sición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Ensefianza Universitaria en su orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de julio de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para cu-brir una plaza de Projesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y de acuer-do con lo dispuesto en el artículo sépti-mo de la Orden de 5 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Este Ministerio ha resuelto:

Primero Convocar el concurso - oposición determinado en la Ley de 29 de ción determinado en la Ley de 29 de ju-lio de 1943 para cubrir una plaza de Pro-fesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Cien-cias de la expresada Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Mecánica Teórica y Matemáticas especiales, primer cur-

so (Quimicas)». Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 8 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de julio de 1949 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 15.937, interpuesto por don Santiago Navia Rodriguez y don Carlos Morales Hernández.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 15.987, interpuesto por don Santiago Navia Rodríguez y don Carlos Morales Hernández, éste, más tar-de desistido, contra Orden de 11 de marzo de 1936, sobre situación en la escala técnico-administrativa de Obras Públicas, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 7 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal y la parte coaquivante, debemos declarar y declaramos que el re-currente, don Santiago Navia Rodríguez, conforme a lo prevenido en la sentencia de este Tribunal, fecha 22 de octubre de 1932, no dejó de figurar en la escala téc-nico-administrativa del Ministerio de Fo-mento, hoy de Obras Públicas, y en el lugar que originariamente le corresponaió, con la categoría de Oficial tercero de Ad-ministración Civil, con todos los efectos de avance en el escalafón y ventajas económicas que alcanzaron los de su misma condición, teniendo derecho, en su virtud, a que la Administración le reconozca la categoría única de Oficial de Administración Civil, con sueldo anual de cinco mil pesetas y la antigüedad correspondiente desde el momento en que reglamentariamente, por corrida de escala, la hubiese adquirido, si no le hubiera hecho descender de su empleo de Oficial tercero; absolvemos a la Administración General del Estado en cuanto la Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 11 de marzo de 1936, impugnada en este pleito, se conforme con lo que en el presente fallo se establece y la revocamos en aquello en que no esté de acuerdo con el mismo.»

Y este Ministerio, aceptando el preinserto fallo, ha dispuesto ordenar se ejecute en sus mismos términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I. muchos años,
Madrid, 14 de julio de 1949.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en auto-móvil entre las oficinas del Ramo de Aranjuez y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Aranjuez y su estación ferrea, en el tipo de once m'il pesetas anuales y con arreglo a las demas condiciones del pliego correspon-diente, se advierte al publico que el re-ferido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Frincipal de Madrid Estateta de Aranjuez hasta el día 17 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendra lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas, en la Adminis-tración Principal de Madrid. Madrid, 20 de julio de 1949.—El Direc-

tor general, L. Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del plego aprobado por el Go-bierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber deposi-tado en la fianza de 2.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.329-A. C.

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automovil entre las oficinas del Ramo de Illora y su estación térrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Illora y su estación férrea en el tipo de cuatro mil dosc entas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspon-diente, se advierte al público que el re-ferido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Granada hasta el día 18 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 20 de julio de 1949.—P. el Director general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la

conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del plego aprobado por el Go-bierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 840 pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

1.327-A. C.

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Santo Domingo de la Calzada y su estación té-

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las of cinas del Ramo de Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea, en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido plego se hallará de manifisto en la Administración Principal de Logroño y Estafeta de Santo Domingo hasta el día 17 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 de dicho mes a las once horas, en la citada Administración Principal. Madrid, 20 de julio de 1949.—P., el Di-rector general, M. González.

Modelo de proposición

ciones del plego aprobado por el Go-bierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.328-A. C.

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Valdepehas y su estación jérrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las ofici-nas del Ramo de Valdepeñas y su estación ferrea, en el tipo de quince m l pesetas anuales y con arregio a las de-más condiciones del plego correspon-diente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real y Estafeta de Valdepeñas hasta el día 17 de agosto próximo y que la aper-tura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Ciudad Real

Madrid, 19 de julio de 1949.—P. el Director general, Manuel González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de y viceversa, por el precio de (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del nivego aprobado nos el Conductores del nivego. ciones del pl'ego aprobado por el Go-bierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.330-A. C.

Anunciando subasta, con carácter urgente para contratar la conducción del co-rreo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Daimiel y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Daimiel y su estación férrea, en el tipo de ocho mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Frincipal de Ciudad Real y Estafeta de Da miel hasta el día 8 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el dia 13 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Ciudad Real

Madrid, 19 de julio de 1949.—P., el Di-rector general, Manuel González,

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pl'ego aprebado por el Go-bierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.331-A. C.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ins-pectores Farmacéuticos Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 12 de julio, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935, por esta Dirección General se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo mencionado, con arreglo a las discipaciones para ingreso en el cuerpo mencionado, con arreglo a las discipaciones de la cuerca del la cuerca del la cuerca del la cuerca de la cuerca del cuerca de la cue siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de ser espa-fioles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen y carecerán de

antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en las oficinas de la Inspección General de Farmacia, de la Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día 15 de septiembre próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera. del territorio de la jurisdicción de la Au-

diencia de Madrid.

Título facultativo o copia notarial del mismo, o el correspondiente recibo de haber efectuado el pago de los dere-chos para su expedición, en el caso de que no haya sido entregado.
c) Certificación negativa del Registro

Central de Penados y Rebeldes.
d) Documentos acreditativos adhesión al Glorioso Movimiento Nacio-nal del solicitante expedidos por la Au-toridad gubernativa provincial o por la del Movimiento autorizada a estos efectos.

e) Certificado de buena conducta ex-

pedido por la Alcaldía correspondiente.
f) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún. Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o por expediente gubernativo o politico-social, ni estar so-metido a él en el momento de la pre-sentación de la instancia.

g) Para las mujeres, certificación con validez oficial, acreditativa del cumpli-

miento del servicio social o de la exen-

ción legal del mismo.

3.ª Los aspirantes habrán de satisfacer en el acto de la presentación de la instancia sesenta pesetas en metálico, en concepto de derechos de oposición. El nú-

concepto de derecnos de oposicion. El numero del recibo del pago de estos derechos será el que corresponda al opositor
para la práctica de los ejercicios.

4.ª Los ejercicios de oposición serán
tres: el primero, escrito; el segundo, oral,
y el tercero, práctico que consistirá en la
solución de problemas de análisis clinicos o bromatológicos. Estos ejercicios se
ajustarán al programa aprobado por la ajustarán al programa aprobado por la Superioridad con fecha 23 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio de 1947). Los opositores que no alcancen la puntuación necesaria no podrán realizar el tercer ejercicio. 5.ª El Tribunal encargado de juzgar las

oposiciones y la fecha en que han de dar comienzo las mismas se fijará en mo-mento oportuno, haciéndose público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Di-rector general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Transcribiendo el programa de las oposiciones libres para ingreso en el Cuer-po de Fiscales Municipales y Comarcales.

Convocadas oposiciones para ingreso en la Carrera de Fiscales Municipales y Co-marcales por Orden ministerial de 15 de julio del corriente año, y de conformidad con lo que en la misma se expresa, se pu-blica a continuación el programa corres-pondiente al primer ejercicio de dichas oposiciones.

PARTE PRIMERA

DERECHO CIVIL

Tema 1.º El Derecho civil: su evolución histórica.—El Código civil español.— Leyes posteriores modificativas o comple-

mentarias del mismo. Tema 2.º Fuentes del Derecho.—La Ley.—Las Leyes civiles en el espacio y en el tiempo.—Interpretación y derogación.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia.—
Otras fuentes del Derecho.

Tema 3.º El sujeto de la relación ju-rídica.—Personas físicas.—Capacidad, modalidades y circunstancias modificativas.-

Extinción.

Tema 4.º La nacionalidad y la ausenen el Derecho civil español.

Tema 5.º Personas iurídicas.—Doctrina

y Derecho civil español.
Tema 6.º Doctrina del negocio jurídico.—La representación legal y voluntaria en el Derecho civil español.
Tema 7.º El objeto de la relación jurídica. Las cosas: su clasificación. Referencia el destripo del Referencia

cia a la doctrina del Patrimonio.

Tema 8.º Derecho real.—Clasificación de los Derechos reales.—Los Derechos reales en la legislación española.

Tema 9.º El Derecho de propiedad.—

Teorías sobre su fundamentación.-Pro-

piedad y dominio.—Acciones que nacen del dominio.—Limitaciones del dominio. Tema 10. Modos de adquirir el domi-nio.—La ocupación, tradición y accesión como formas adquisitivas del dominio en

el Derecho civil español. Tema 11. La prescripción adquisitiva o

Tema 12.—El condominio y la comunidad de bienes.—Régimen de la copropiedad en el Código civil.—Propiedad horizontal.—Indicación y fuentes legislativas de las llamadas propiedades especiales.

Tema 13. La posesión en la doctrina y en el Código civil español.

Tema 14. Derechos de usufructo, uso y habitación.

El Derecho real de servidum-Tema 15. bre.—Servidumbres voluntarias y legales.

Tema 16. Disposiciones generales del Código civil en materia de censos.—El censo enfitéutico: consignativo y reser-

vativo.—El foro.

Tema 17. Derechos reales de garantía.

La prenda y la anticresis en el Derecho civil español.

Tema 18. Registro de la Propiedad.— Sistemas de publicidad inmobiliaria.— Legislación hipotecaria vigente en España.—Títulos y actos inscribibles en el Derecho español.

Tema 19. Principios hipotecarios.—
Examen de los mismos y su aplicación hipotecaria española.
Tema 20. El Derecho real de hipotecaria de hipotecaria de hipotecaria de hipotecaria de hipotecaria de hipotecaria de hipotec

ca en el Código civil y en la legislación hipotecaria.

Tema 21. La obligación: su concepto. Fuentes: clasificación.—Estudio de las diversas clases de obligación.

Tema 22. Extinción de las obligaciones en el Derecho civil.—Teoría del pago.

La mora, la culpa y el dolo.

Tema 23. Concepto, elementos, generación, perfección y efectos del contrato.

Su clasificación.—Interpretación e ineficacia de los contratos. Doctrina y legis-

lación civil española.

Tema 24. El contrato de compraventa: elementos contenido y modalidades.—El retracto convencional y legal.—La permuta.

Tema 25. La donación.—Revocación y

reducción de las donaciones.

Tema 26. Contrato de arrendamiento. Concepto, clases y disposiciones genera-les.—Arrendamiento de obras y servicios. Tema 27. Arrendamientos rústicos y urbanos: estudio especial de la legislación

vigente en los mismos. Tema 28. Contrato de sociedad.—La aparcería.

Tema 29. Contrato de depósito.-Contrato de préstamo.—Contratos aleatorios.
Tema 30. Contrato de fianza.—Los cuasicontratos.—Doctrina del enriquecimiento sin causa: obligaciones nacidas de culpa extracontractual

Tema 31. Derecho de familia.—El matrimonio y sus sistemas.—Matrimonio canónico y civil.

Tema 32. Efectos personales del matrimonio.—Nulidad del matrimonio y divorcio.

Tema 33. Sistemas de organización económica de la familia.—Regimenes económicos matrimoniales de comunidad y separación. — Capitulaciones matrimonia-

Tema 34. Sociedad legal de gananciales en el Código civil español. Tema 35. La dote: Norma del Código

civil.

Tema 36. Bienes parafernales.—Bienes propios del marido.-Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 37. Sociedad paterno-filial.—Hi-jos legítimos e ilegítimos.—Reconocimiento y legitimación en el Derecho civil español.

Tema 38. La patria potestad: su contenido.—Emancipación y adopción.—Alimentos entre parientes.
Tema 39. La tutela.—Sus clases.—Per-

sonas sujetas a tutela.—Organos de la

misma.—El Consejo de familia.
Tema 40. La sucesión «mortis causa».—
Sus clases.—Herencia.—Sucesión testamentaria.—Capacidad.—Testigos.
Tema 41. Testamento ológrafo, abierto

y cerrado.

Tema 42. Testamentos especiales en el Tema 42. Testamentos especiares en el Código civil.—Revocación, nulidad y caducidad de los testamentos.

Tema 43. La institución del heredero y las sustituciones en el Derecho español.

Tema 44. La legitima.—Estudio de la

que corresponde a los ascendientes y des-cendientes legítimos.—Conyuge, viudo e hijos legitimos

Tema 45. Preterición, desheredación y mejora.

Tema 46. Interpretación de las disposiciones testamentarias.—Ejecución de las últimas voluntades.—El albaceazgo. Tema 47. Sucesión intestada.—Llama-

mientos, órdenes y grados.—Derecho de

representación. Tema 48. Colación y partición heredi-

taria. Tema 49. El legado en el Código civil

español.
Tema 50. Sucesión contractual y excepcional. -- Sus manifestaciones en el derecho español.

DERECHO MERCANTII.

Tema 51. Concepto, naturaleza y fuen-

tes del Derecho mercantil.
Tema 52. Actos de comercio.
Tema 53. El comerciante individual.— Ejercicio del comercio por la mujer casada.

Tema 54. Los auxiliares del comercian-

los Bancos.
Tema 57. El Registro mercantil.
Tema 53. El comerciante social.—La

Seciedad colectiva.
Tema 59. La Sociedad anónima.

Tema 60. Sociedades en comandita, por acciones de responsabilidad limitada y cooperativas.

Tema 61. Disolución y fusión de So-

ciedades.

ciedades.
Tema 62. Libranza, vale y pagaré a la orden.—El cheque.
Tema 63. La letra de cambio.—Doctrina y deracho positivo.—Elementos personales.—Provisión de fondos.—El endoso.
Tema 64. El aval.—Presentación y aceptación de la letra.—Cambio, protesto. Acciones derivadas de la letra.
Tema 65. Las obligaciones y el contrato mercantil.

trato mercantil.

Tema 66. Contrato de cuenta corriente v cuentas de participación.

Tema 67. Compra - venta mercantil.

Compra-ventas especiales.

Tema 68. Contrato de comisión mercantil—Contrato de transporte.

Tema 69. Contrato de depósitos, fianza y préstamos mercantiles.—Contrato de

seguro mercantil.

Tema 70. Concepto y fuentes del De-recho marítimo.—El buque.—Concepto y

recho marítimo.—El buque.—Concepto y naturaleza jurídica.

Tema 71. El comerciante marítimo y sus auxiliares.

Tema 72. La hiboteca naval.—Registro de buques.—Contrato de fletamento.

Tema 73. Contrato de préstamos a la gruesa.—Contrato de seguro marítimo.

Tema 74. La averia: Concepto y clases.

Tema 75. Extinción del estado del comerciante.—La suspensión de pagos.—La quiebra.

quiebra.

PARTE SEGUNDA

DERECHO PENAL

Tema 1.º Derecho penal: Concepto.— Historia de las ideas penales del Derecho penal,

penal.

Tema 2.º La legislación penal española anterior al siglo XIX.—Epoca de la codificación. — Códigos de 1822, 1843, 1850, 1870, 1928 y 1932.—Código penal de 1944: su estructura y contenido.

Tema 3.º Fuentes del Derecho penal. El principio de la legalidad.—Posibilidad de admitir otras fuentes en el Derecho penal

penal.

Tema 4.º La Ley penal en el tiempo.-El principio de retroactividad de las Le-yes penales y sus excepciones.—Examen de estas cuestiones en la doctrina y en Derecho.

Tema 5.º La Ley penal en el espacio. El principio de territorialidad y su fundamento. — La extradición. — Concepto y fundamento.-Idea de la legislación es-

pañola en materia de extradición.

Tema 6.º Concepto del delito.—Nociones filosófica, sociológica y jurídica.—Concepto del delito en el Código penal es-

Tema 7.º El delito como acción.—Acción.—Omisión.—Comisión por omisión.— El principio de causalidad. Tema 8.ª El delito como acción anti-

jurídica.—La antijuridicidad penal: su contenido.—La tipicidad.—El delito como acción culpable — Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.

Tema 9.ª El dolo y sus clases en la doctrina de la legislación española. Tema 10. La culpa: concepto y teo-

 Clases. — Legislación española.—El sias. — Clases. caso fortuito.

caso fortuito.

Tema 11. Clasificación de las infracciones.—Criterios que se adoptan y puntos de vista que se tienen en cuenta por la doctrina.—Criterio que en esta materia adopta el Código penal español.—El problema de la distinción entre delitos y faltas.

Tema 12. El sujeto activo del delito.-

Autores.—Cómplices.—Encubridores.
Tema 13. Diversos momentos en la vida del delito.—Actos preparatorios.—Actos de ejecución.—La tentativa y la frustración.—El delito imposible.—El delito consumado.

Tema 14. La conspiración, la proposi-ción y la provocación como actos puni-bles.—Examen doctrinal del fundamento purídico de su punición.—Examen de los requisitos que definen aquellas tres figuras en el Código penal español.

Tema 15. Circunstancias eximentes en

el Código penal español.—Estudio de la legitima defensa.

Tema 16. El ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes como causas de justificación. — Ejercicio legítimo de oficios, profesión o cargo.—La obediencia legitima. Tema 17.

Tema 17. El estado de necesidad.—Su estudio.—El hurto necesario o famélico.
Tema 18. Causas de inimputabilidad.—

La enfermedad mental.-Menor de edad. Sordomudez.
Tema 19. Circunstancias atenuantes de

Tema 19. Circunstancias atenuantes de responsabilidad.—Su estudio.
Tema 20.—Circunstancias agravantes:

su naturaleza.—Alevosia elementos inte-grantes de la misma.—Diferencia con otras circunstancias agravantes de indole semejante.—Precio. recompensa o promesa. — Publicidad.—Ensañamiento.—Estudio de la premeditación.

Tema 21. Abuso de confianza.—Su estudio.—Aprovechamiento del carácter publico.—La reincidencia y la reiteración.—Su distinción y fundamento.—La habi-

tualidad criminal.

Tema 22. La pena: concepto, finalidad
y justificación.—Clases de penas.

Tema 23. La determinación de la pena.—Determinación de la misma en la relación con el desarrollo del delito, gra-do de participación y concurrencia de cir-

do de participación y concurrencia de chi-cunstancias modificativas. Tema 24. Las penas de privación de libertad.—Bases para su ejecución.—La libertad condicional.—El régimen de re-dención de penas por el trabajo.—La li-

bertad vigilada.

Tema 25. La responsabilidad civil di-manante del delito.—Personas responsa-bles civilmente.—La restitución.—El daño y el perjuicio.

Tema 26. Extinción de la responsabilidad penal.—La muerte del reo.—El derecho de gracia.—Estudio especial de la prescripción del delito y de la pena.

Tema 27. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

exterior del Estado.

Tema 28. Delitos contra la seguridad interior del Estado.
Tema 29. La rebelión y la sedición.—
Notas que la distinguen.—Atentados con-

tra la autoridad.-La desobediencia y el desacato.
Tema 30. De las falsedades.

Tema 31. Delito tración de justicia. Delitos contra la adminis-

Tema 32. Infracción de Leyes sobre inhumación.—Violación de sepulturas.—Juegos ilicitos.

Tema 33. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 34. Tema 35. Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad.

Tema 36. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado ci-Tema 37 vil de las personas.

Tema 38. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 39. Delitos contra la propiedad. El hurto.—De los robos.

Tema 40. De las defraudaciones y sus modalidades.—Estafa.—Incendio.—Daño.
Tema 41. De la imprudencia y sus dis-

Tema 41. De la imprudencia y sus distintas modalidades en el Código penal.
Tema 42. De las faltas penales.—Faltas de imprenta y contra el orden público.—Faltas de los intereses generales y régimen de las poblaciones.
Tema 43. Faltas contra las personas.—

Faltas contra la propiedad.

Tema 44. Breve estudio de la legisla-ción penal especial aplicable en España. Legislación de caza y pesca y régimen de abastecimientos.

Tema 45. Disposiciones penales del Código de Justicia Militar.

DERECHO PROCESAL

Tema 46.-Concepto del proceso.raleza jurídica, fines y clases del pro-

Tema 47. Derecho procesal en general. Fuentes del Derecho procesal.—Consideración especial y antecedentes de la Ley de Enjuiciamiento civil vigente

Tema 48. La jurisdicción: concepto y clases. — Conflictos de jurisdicción. — Los órganos judiciales de España. — Consideración especial de los órganos de la Justicia Municipal

Tema 49. La carrera Judicial.—El Ministerio Fiscal.—Secretario y personal auxiliar.-Abogados y Procuradores.

Tema 50. Jueces y Fiscales municipales, comarcales y de paz.—Régimen juridico administrativo de los mismos.

Tema 51. Secretario y personal auxiliar de la Justicia Municipal.—La Ley de Bases para la reforma de la Justicia Mu-nicipal.—Principales disposiciones que la desarrollan y orientación general de la

Tema 52. Competencia de los Juzgados y Tribunales. — Competencia objetiva y funcional. — Competencia territorial: los fueros.—Cuestiones de competencia.

Tema 53. Competencia de la Justicia Municipal. — Procesos ordinarios y espeorganos de la Justicia Municipal.

Tema 54.—El auxilio judicial.—Examen

detallado de las cartas-órdenes, exhortos, sunlicatorios, mandamientos, oficios, etc.

Tema 55 Las partes en el proceso ci-vil.—Capacidad jurídica y capacidad pro-cesal.—Legitimación.—Representación y asistencia técnica.—Pluralidad de Cargas de las partes.—La rebeldía: estudio detallado de la misma.

Tema 56. La acción en el proceso civil. Su naturaleza y clasificaciones.—Acumulación de acciones y procesos: la recon-

Tema 57. Principios rectores del proceso civil.—Estudio detallado especialmente del principio dispositivo e inqui-

Tema 58. Alegaciones y pruebas: conceptos generales.—La demanda.—La carga de la prueba.—Notificaciones citacio-

ga de la prueba.—Notincaciones, citaciones. emplazamientos y requerimientos.—
Resoluciones judiciales: su enumeración.
Tema 59. Confesión judicial.—Procedimiento probatorio de la confesión.—La prueba documental.—Reconocimiento judicial.—Prueba testifical.—Prueba parcial.

Tema 60. La sentencia: cosa juzgada, formal y material.—Modos anormales de terminarse el proceso.—Renuncia de la acción.-Desestimiento y allanamiento.

Tema 61. Los gastos del proceso.—Concepto de las costas.—Su fundamento.—Las costas en los procesos ante los organos de la Justicia Municipal.—El beneficio de pobreza: exposición general de su fundamento y tramitación.

Tema 62. Juicio de mayor cuantía: fa-

Tema 62. Juicio de mayor cuantia. Lasses y procedimiento.
Tema 63 Juicio des menor cuantia: notas distintivas del juicio de menor cuantia en sus fases de alegaciones, prueba y decisión.

Tema 64. Proceso de cognición. — Su estudio. —El juicio verbal. —El acto de conciliación.

Tema 65. Los incidentes: régimen procesal en la Ley de Enjuiciamiento civil. Tema 66. Los interdictos.—Estudio razonado de todos ellos—El articulo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 67. El retracto. — El juicio de desahucio. — Procesos especiales de arrendamientos rústicos. — Jurisdicción y com-

petencia. Tema 68. Juicio ejecutivo: su natura-leza. — El titulo ejecutivo. — Tramitación del juicio ejecutivo. — Los juicios ejecuti-

vos en negocios de comercio.

Tema 69. Juicios sucesorios.—Abintestato, testamentarias.—Disposiciones generales y procedimientos de cada uno de ellos.

Tema 70. Jurisdicción voluntaria.— Principales actos de jurisdicción volun-taria reconocidos en la legislación española.

Tema 71. Examen de los actos de jurisdicción voluntaria en que tienen intervención el Fiscal municipal o cualquier otro organismo de la Justicia Municipal.

Tema 72. Los recursos. — Clases.—Re-posición.—Súplica.—Apelación.—Queja.

Tema 73. Recursos de casación.—Notas características de este recurso.—Motivos de casación.—Trámites esenciales del recurso según los casos.—El recurso de revisión: su naturaleza y tramitación.

Tema 74. El proceso penal: su concepta Entential del proceso del proceso penal:

Tema 74 El proceso penal: su concep-to.—Evolución histórica del proceso penal. Iniciación del proceso penal: Denuncia y querella.—El principio inquisitvo y el principio acusatorio.

Tema 75. Organos de la jurisdicción penal.—Especialmente la competencia de la Justicia Municipal en materia penal.

Tema 76. Los sujetos del proceso pe-

Tema 76. Los sujetos del proceso penal.—Querellante, acto civil, denunciador, responsable civil, querellado.—El Ministerio Discontratorio.

rio Fiscal.

Tema 77. Acción civil y responsabilidad criminal.—Las cuestiones prejudiciales.

Tema 78. El sumario.—Su contenido. Diligencias de comprobación del delito y averiguación del delincuente.

Tema 79. Medidas cautelares sobre la persona y bienes del inculpado. Tema 80. Conclusión del sumario.—So-

rema 80. Conclusion del sumario.—Sobreseimiento.—Elevación a juicio oral.
Tema 81. Escrito de calificaciones.—Artículos de previa y especial pronunciamiento.—Juicio oral.—La sentencia.
Tema 82. El juicio de faltas en primera y segunda instancia.
Tema 83. Los requeses de cosceión reconstruires.

Tema 83. Los recursos de casación y revisión en materia penal.—Ejecución de

sentencias penales.
Tema 84. Procesos especiales: orden público.—Delitos cometidos por jerarquias. Delitos cometidos por Jueces y Magistrados.—Delitos de injuria y calumnia.—Por medios mecánicos de publicación. — Fia-grante delito.—Especialidad de los delitos de abastecimiento.

Tema 85. Proceso en materia de trabajo.—Las Magistraturas de Trabajo y el procedimiento ante las mismas.—Recursos en materia laboral.

Tema 86. El procedimiento contencio-so-administrativo.—Organos, competencia y procedimiento.

REGISTRO CIVIL

Tema 87. El registro del estado civil. Antecedentes y legislación vigente en España.—Organización: régimen general del mismo.

Tema 88. Funcionarios encargados del servicio del Registro civil.—Competencia de cada uno de ellos.—El Cuerpo de Mé-

dicos en el Registro civil.

Tema 89. Secciones del Registro rema 89. Secciones del Registro ci-vil.—Libros de los mismos.—Su estructu-ra y modo de llevarlos.—Cuadernos pro-visionales.—Libros de familia. Tema 90. Los documentos que se pre-sentan en el Registro.—Sus requisitos for-

males.—Archivo, indice e inventarios del

Registro Civil.

Tema 91. Asientos del Registro Civil:

Sus clases. — Inscripciones interrumpidas.

Tema 92. Notas marginales.—Qué actos deben hacerse constar en esta forma y modo de extenderlos.—Transcripciones de documentos en los libros im-

Tema 93. Publicidad del Registro Ci-vil.—Las certificaciones: su fuerza probatoria.

Tema 94. Del cambio, adición y mo-dificación de nombres y apellidos.—Pro-cedimiento para inscribir los actos del estado civil que no lo fueron a su debido

Tema 95. Errores en los asientos del Registro.—Sus clases.—Procedimientos de subsanación. Tema 96. Supresión, variación de tér-minos y reconstrucción de Registros Ci-

viles.

Tema 97. Inspección del Registro Civil.—Normas de efectuarse las visitas y subsanar las faltas y defectos que se

observen. Tema 98. Tema 98. Sección primera; los nacimientos. — Plazo para la declaración y personas obligadas a prestarla.—Requisitos del asiento. Tema 99. Inscripción de nacimientos de hijos naturales y legítimos, repatriados y abandonados. — Otros casos especiales.

Tema 100. El derecho al nombre-Carácter jurídico.

Tema 101. Sección segunda.—Los matrimonios.—Circunstancias y estudio general de estas inscripciones.— Matrimo-

neral de estas inscripciones. — Matrimo-nlos en casos especiales.—Circunstancias especiales que deben contener los asientos. Tema 102. Sección tercera.—Las defun-ciones. — Parte de defunción y personas obligadas a hacer la declaración.—Certi-ficación facultativa. — Circunstancias del asiento. asiento.

Tema 103. De las distintas inscripciones de la defunción según el lugar donde ésta ocurriese y en especial los militares muertos en campaña. — Defunciones en caso de epidemia. — Incendio y maufragio. Reconocimiento de cadáveres. — Inscrip-

ción de desaparecidos.

Tema 104. De las inscripciones de ciudadania y vecindad civil.—Circunstancias

y documentos precisos.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

Anunciando a concurso de promoción dos plazas vacantes de Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

del Tribunal Supremo.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que se establece en el párrafo primero del artículo 25 y en el apartado bidel artículo 21 del referido Decreto, se anuncia concurso para proveer por promoción, en los turnos que se indican, las Secretarias de Tribunales que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Turno	Causa de la vacante
Secretaria de la Sala Segunda del Tribu- nal Supremo	1.0	Declarada desierta en con- curso de traslación,
Idem de la Sala Tercera del idem		Idem id.

A tenor de lo establecido en el número primero de la Orden de 5 del corriente mes, podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría en servicio activo procedentes del Cuerpo de Secretarios de los Tribunales, cualquiera que fuere la forma de retribución por la que hubieren contado. por la que hubieren optado.

Las solicitudes de los aspirantes, diri-gidas a la Dirección General de Justicia. conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deben tener entrada en el Regis-

tro general del Ministerio dentro del platro general del Ministerio dentro del pla-zo de quince dias naturales, contados des-de el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, consignando en ellas en los casos que proceda el orden de pre-ferencia por el que solician las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plaza que se segula no se tenderán en una plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso. Madrid, 15 de julio de 1949.—El Direc-tor general de Justicia, M. Mariscal de

Gante.

Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial

Transcribiendo relación de opositores, por el orden en que han de actuar para la práctica de los ejercicios, conforme al resultado del sorteo celebrado el día 15 de los corrientes, y expresión del lugar y fecha en que han de dar comienzo los ejercicios de la oposición.

- Valdés Méndez, Fermín.
- Valdés Villabella, Fernando.
- Valiente de Sande, Juan José.
- Valverde y Castilla, José Tomás. Varela Feijoo, Jacobo.
- Vázquez Cabello, Manuel.
- Velasco de la Fuente, Mariano.
- Vicen Rufas, Luis.
- Vicent Román, Fausto. Vicente Prieto, Julian

- Vidal Miravete, César Rafael. Vigal Pérez, Julián. Villace Sevillano, José Luis. Villar González, José Manuel. Vizoso Cortizo, Camilo. Yanke Begoña, Manuel. Zaldígar, Muñoz, Juan.

- 15. 16. 17.

- Zaldivar Muñoz, Juan.
 Zapatero Marqués, José Luis.
 Zubiri de Andrés, Daniel.
 Aguas Alfaro, Emilio.
- 20.
- 21. 22. Aguilera Nestares, José Luis.
- Albasanz Gallan, Antonio.
- 23. Alcalá de la Moneda, Francisco. Alcalá-Zamora y Ruiz de Peralta,
- José.
- Alcaide Alonso, Ricardo. 25. Almodóvar Peñalva, Luis.
- 26. 27. Almonacid de la Pedrueza, José.
- 28. Alonso Curieses, Julio César. Alonso Díaz, Manuel.
- Alonso Fernández, Juan.

- Alvarellos Riveiro, Juan.
- Alvarez Blanco, José. Alvarez Diaz, Manuel 33.
 - Alvarez Martinez, Salustiano.
- 35. Alvarez Suero, Manuel.
- Amador Moreiras, Moisés. Anaya Gómez, Antonio. Antón Martín, Regino.
- 39.
- Aparicio Fernández, José. Aranzabe Navarro, Victor. 40.
- Arias Bahón, Julio. Ariza Garcia, Joaquín. Armesto Anta, Enrique. Arranz García, Manuel.
- 45
- Arriasto Anta, Emrique,
 Arrazola García, Manuel,
 Arrazola García, Luis,
 Arregui Gil, José.
 Asensio Mochales, Vicente.
 Avilés Caballero, Julián Angel,
 Ayora Sánchez, Miguel.
 Bacariza Naveira Manuel.
 Baqueriza Frien, Carlos.
 Baquerio Preciados, Gregorio.
 Barbadillo Ascaso, Francisco.
 Barona Remón, Tertuliano.
 Barráu Lopez, Alfredo.
 Barrau Lopez, Alfredo.
 Barrio Herta, Pedro.
 Bazrio Herta, Pedro.
 Bazan Pinedo, Julio.
 Bedoya Gómez, Cesáreo.
 Belled Heredla, José María.
 Bello González, Ramón.
 Bento Cabrerizo, José.
 Bermajó Mirón, Vicente.
 Bernabé Pérez, Juan Antonio.
 Bernabé López, José.
 Bernabó Bernado.

- 50. 51.

- 58

- 60.
- 61. 62.

- 65.
- Bernabéu López, José. 67. Bernardin Mateos, Antonio.
- Bernat Pastells, Antonio. 69 Blázquez García, Agustín.
- - Borrás Sellés, Camilo Roberto.

- Buceta Facorro, Emilio.
 Bueno Tinoco, Antonio.
 Burgo y Marchan, Angel Martin.
 Burgos Pérez, José Maria.
 Caamaño Martinez, Benigno.
- 76.
- Cabello de la Torre, José Luis.
 Cabezudo Martinez, Venancio.
 Cáceres y Cerón, José A. de Lorenzo.
 Callejo Oscoz, Luis.
 Camargo Hernández, Jesús.

- 81.
- 82. 83.
- Camargo Hernandez, Jesus.
 Campillo Montoya, José.
 Campos Galán, Fernando.
 Campos Villa, Jesús.
 Campuzano y de Orduña, Fede
 Canga Rodriguez, Jesús César.
 Cano Pato, Francisco.
 Carbaio Madrigal Antonio.
- Federico.

- Carbajo Madrigal, Antonio. Cárcenas Piera, Germán. Cardos Serra, Francisco. 88.
- Carracedo Fuente, Gumersindo.
 Carracedo Fuente, Gumersindo.
 Carrasco Pardiñas, Victor.
 Carrasco Villanueva, José.
 Carrillo Flores, Esteban.
 Carrión Navarro, Francisco.
 Casado García, Jesús.
 Casado Giménez, César.
 Casanova Masaguar Juan.
- 92.
- 93.

- 98
- 99.
- Casado Gimenez, Cesar.
 Casanova Meseguer, Juan.
 Castex Anaya, Juan.
 Castillo Puig, José Luis del.
 Catalán Cerezuela, Manuel.
 Cehalvo de la Riva, Joaquín.
 Celaya Ibarra, Adrián. 100.
- 101.
- 102.
- 103.
- Cerda Llopis, José Luis, Cereceda Marquinez, Joaquín. 104.
- Ceres González, Francisco. Chacón Novel, Manuel. 105.
- 106
- 107.
- Chacón Novel, Manuel,
 Cholvi Soler, Amadeo,
 Cienfuegos González Coto, Anselmo,
 Climent González, Carlos,
 Codina Carreira, José María,
 Collazo Rey, José,
 Conde Camazón, Vicento,
 Cora Rodriguez, José,
 Costa Nieto Mariano,
 Cortés Segura, José. 108.
- 109.
- 110
- 111
- 113.
- 115.
- Cortés Segura, José. Cremades Sanmetéu, Santiago. 116.
- 117.
- Crespo Marquez, José Maria. Cruz Castillo, José de la. 118.
- Delgado Palomares, José. 119.
- Dema Samperio, Celso.
- Diaz Arrauz, Rogolfo. 121.
- Diaz Garcia, Alejandro. 122.
- 123. Diez Fornies, Constancio,
- Domingo Vinuesa, José.

```
Domínguez Gunilla, Gonzalo.
Dominguez Martin, Miguel.
                                                                                                                                                 Haro Soutelo, Serafin de.
Henche García, Leandro.
Heredia Martos, Carlos.
                                                                                                                                                                                                                                                                                     Navarro Marco, Eduardo.
Nofuentes García, Manuel.
Núñez Caro, Antonio Manuel.
                                                                                                                                                                                                                                                                      308.
               Dominguez Martin, Sebastián Sal-
                                                                                                                                                                                                                                                                      309.
                                                                                                                                                  Heredia Martos, Carlos.
Hernández López, Miguel.
Hernández Quesada, Antonio.
Hernández Villarroya, Fermin.
Herrero Higueras, José Luis.
Herrero López, José.
Hidalgo Galiano, Antonio.
Hita Campos, Felipe.
Huerta Huerta, Emilio.
Huguet Carpi, Enrique.
Ibáñez Pinedo, Liborio.
Ibarreche Olaso. Pedro.
                       vador.
                                                                                                                                   220.
                                                                                                                                                                                                                                                                                      Núñez Soriano, Antonio.
              Dominguez Viguera, Manuel,
Domenech Lluch, Vicente,
Elola Fernández, Manuel,
Encabo Hercero, Leandro,
                                                                                                                                                                                                                                                                                     Oca Pastor, Juan.
Olarte Egido, Victoriano.
Oliete Martin, Rafael.
Oliver Narbona, Fernando.
Onorato Ariza, José.
Ortega Gayo, Eduardo.
Otoro Setto José Luis.
128.
                                                                                                                                   221
                                                                                                                                                                                                                                                                      311.
129.
                                                                                                                                                                                                                                                                      312.
130.
                                                                                                                                                                                                                                                                      313.
                                                                                                                                                                                                                                                                      314.
               Enriquez Mourez, José.
Escalante y G. Becerra, Alvaro de.
Escribá Pérez, Raafel.
Escolano López Montenegro, José.
Escudero Martínez, José.
                                                                                                                                   225.
132.
                                                                                                                                                                                                                                                                      315.
133.
                                                                                                                                   226.
                                                                                                                                                                                                                                                                      316.
                                                                                                                                                                                                                                                                                      Otero Soto, José Luis.
Ovelar de la Mata, Francisco.
Padilla Romero, Jesús.
Pagés García, Joaquin.
Pando Manjón, José Manuel.
                                                                                                                                   227.
134.
                                                                                                                                                                                                                                                                      317.
 135
                                                                                                                                   228.
                                                                                                                                                                                                                                                                      318
 136.
                                                                                                                                                                                                                                                                       319.
               Escudero Ruiz, Marcial.
Estallo Pueyo, Teodoro.
 137.
                                                                                                                                    230.
                                                                                                                                                    Ibarreche Olaso, Pedro.
                                                                                                                                                                                                                                                                       320.
                                                                                                                                    231.
                                                                                                                                                    Igoa López-Vázquez, Manuel
 138.
                                                                                                                                                                                                                                                                       321.
               Esteban García, José María.
Estella Bermúdez de Castro, Juan.
Estella Pérez, Domingo.
Esteva Sulla, Miguel.
Fajarnes Pla, Victor.
Helina Pelesco. José Antonio de
                                                                                                                                    232.
                                                                                                                                                   Iglesias Selgas, Carlos.
Jaén Huarte, Angel.
Jiménez de Cisneros Hinojosa, An-
139.
                                                                                                                                                                                                                                                                       322.
                                                                                                                                                                                                                                                                                      Paniagua Gil, José.
                                                                                                                                                                                                                                                                                     Parido Unanúa, Eduardo.
Parejo de la Cámara, Juan.
Paris Alonso, Miguel.
Parody Martín, Antonio.
Parra Bustos, Jesús.
Pascual Martínez, José Antonio.
                                                                                                                                    233.
140.
                                                                                                                                                                                                                                                                       323
                                                                                                                                                                                                                                                                       324.
 141.
                                                                                                                                                          tonio.
 142.
                                                                                                                                                                                                                                                                       325.
                                                                                                                                    235
                                                                                                                                                    Jorge Pardo, Juan Ramón.
                                                                                                                                                                                                                                                                       326.
               Felipe Palacios, José Antonio de.
Fernández Agüera, Juan Aladino.
Fernández Alvarez, Francisco.
Fernández Ayuso, José.
Fernández Castro, Benjamín.
                                                                                                                                    236
                                                                                                                                                   Juan y Lovera, Rafael.
Justo Sánchez, Bernabé.
Landeta de Xiol Oliveres, Juan A.
                                                                                                                                                                                                                                                                       327.
                                                                                                                                     237
 145,
                                                                                                                                                                                                                                                                       328.
146.
                                                                                                                                                                                                                                                                       329.
                                                                                                                                                                                                                                                                                       Pascual Repiso, Germán.
                                                                                                                                                                                                                                                                                      Pascual Repiso, Germán.
Pelegrín Subias, Francisco.
Pensado Tomé, Antonio Simón,
Peña Peña, Ricardo de la.
Peralta Cobo, Gregorio.
Peralta Sosa, Manuel.
Pérez Argiles, José Luis,
Pérez Casanueva, Angel.
Pérez Fernández, Jesús.
Pérez Juste Pascual.
 147.
                                                                                                                                                    Larrumbre Rodriguez, José.
                                                                                                                                                                                                                                                                       330.
                                                                                                                                                    Laurel Soto, Francisco.
 149.
                Fernández Fermoso, Ilaefonso.
                                                                                                                                    241.
                                                                                                                                                    Lecea Ledesma, José María.
                                                                                                                                                  Lecea Ledesma, José María.
Lecumberri Arrese, José Antonio.
Lesmes Valle, Regino.
Linares Gomis, Modesto.
Lizcano Cenjor, José.
Lobato Lorenzo, Maurino.
Lope Saenz de Tejada, José Vicente.
López González, José.
López López, Eugenio.
López Morais, Ricardo.
López Sáuchez, Julio Remán
                                                                                                                                                                                                                                                                       332.
               Fernández Ladreda y Longoria, Luis.
Fernández Méndez, Trinidad.
Fernández Mora Anguera, Antonio.
                                                                                                                                     242
150.
                                                                                                                                                                                                                                                                       333.
                                                                                                                                     243.
                                                                                                                                                                                                                                                                       334.
 151.
                                                                                                                                     244.
 152.
                                                                                                                                                                                                                                                                       335.
                                                                                                                                     245.
                 Fernández Navas, Plácido.
               Fernández Rincón, Valentín.
Fernández Salinas, Andrés.
Fernández Vicente, Máximo.
Ferreiro García, Ramón.
                                                                                                                                    246.
                                                                                                                                                                                                                                                                       337.
                                                                                                                                     247.
                                                                                                                                                                                                                                                                                      Pérez Juste, Pascual.
Pérez Núñez, Joaquín Cipriano.
Pérez Peña, Basilio.
 155.
                                                                                                                                                                                                                                                                       338.
                                                                                                                                     248.
                                                                                                                                                                                                                                                                       339.
 158.
                                                                                                                                     249.
 157.
                                                                                                                                                                                                                                                                       340.
                                                                                                                                     250.
                                                                                                                                                                                                                                                                                      Pérez Picarzo, Carlos.
Pérez Puchal, Pedro.
Pérez Rubio, Pablo.
Pérez Ruiz, Salvador.
Pino Castanedo, José.
                Fraile Arranz, Faustino Luis.
Fuentes Lojo, Juan.
                                                                                                                                                                                                                                                                        341.
 158.
                                                                                                                                     251.
                                                                                                                                                    López Sánchez, Julio Ramón.
                                                                                                                                                                                                                                                                       342.
                                                                                                                                                   López Sarmiento, Francisco.
López Sarmiento, Francisco.
Lorenzo Vellido, Eduardo.
Losada Fernández, Rafael.
               Gabaldón López, José.
Galán Gutiérrez, José.
Galindo Herrero, José María.
Gálvez Martínez, Antonio.
Gallástegui Fraiz, Juan Antonio.
Garayo Sánchez, Manuel.
García Alvarez, Raúl.
Carcía Pollesteros Mariano.
                                                                                                                                     252.
                                                                                                                                                                                                                                                                       343.
                                                                                                                                     253
 161.
                                                                                                                                                                                                                                                                        344.
                                                                                                                                     254
                                                                                                                                                                                                                                                                        345.
 162.
                                                                                                                                     255.
                                                                                                                                                                                                                                                                                       Pino Salgado, Francisco José.
 163.
                                                                                                                                                  Lozano Burón, Antonio.
Llamas Armestoy, Angel.
Lloréns Borrás, Antonio.
Marcos Calvo, Tomás.
Marcos Villa, Carlos.
Marin Matut, Carlos.
Marin Velga, Angel Eusebio.
Morten Borrándos de Feorida.
                                                                                                                                                                                                                                                                        346.
                                                                                                                                     256.
 164.
                                                                                                                                                                                                                                                                       347.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Pisa Sieso, Antonio.
                                                                                                                                     257.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Planas Torrecilla, Pedro.
Pousa Pérez, José.
 165.
                                                                                                                                                                                                                                                                        348
                                                                                                                                     258.
                                                                                                                                                                                                                                                                        349.
                                                                                                                                      259
                García Ballesteros, Mariano.
García Barberá, Gabriel.
García Bobadilla, Leovigildo.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Poyatos Hidalgo, Rafael.
Prades Sánchez, Daniel
 167.
                                                                                                                                                                                                                                                                        350.
                                                                                                                                      260.
 168.
                                                                                                                                                                                                                                                                        351.
                                                                                                                                      261.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Prates Santiez, Daniel
Prates Ferrer, Antonio.
Presa Santás, Enrique.
Priego García, Celestino.
Priegue Artaza, José.
Puerta Ballesteros, Carlos.
 189.
                                                                                                                                                                                                                                                                        352.
                                                                                                                                     262.
                 Garcia Diaz, Isidoro.
Garcia Diez, Enrique
 170.
                                                                                                                                                                                                                                                                        353.
                                                                                                                                     263.
                                                                                                                                                    Marino Fernández de Esquide, Fer-
               García Diez, Enrique.
García Espinosa, Antonio.
García Ferrer, José.
García García, Andrés.
García García, Bienvenido.
García García, José Luis.
García García, Ramón Vicente.
García López, Angel.
García López, Luis María.
García Morales, Francisco María.
García Pérez del Río, Eugenio.
García Piatas. José Luis.
                                                                                                                                                    nando.

Mariscal de Gante y Moreno, Jaime.

Márquez Buiga, Emilio.

Márquez Ferrero, Ricardo.
                                                                                                                                                                                                                                                                        354.
                                                                                                                                                                                                                                                                        355.
                                                                                                                                     264.
 173.
                                                                                                                                                                                                                                                                        356.
                                                                                                                                      265.
 174.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Puga Brau, José.
                                                                                                                                      266.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Querol Giner, José.
Quiroga Vázquez, Eugenio.
Ramírez del Puerto y Ruiz Burreu-
 175.
176.
                                                                                                                                                                                                                                                                        358.
                                                                                                                                     267.
                                                                                                                                                     Márquez de Prado y Fernández Ce-
                                                                                                                                                                                                                                                                        359.
                                                                                                                                                    rezo, José Arturo.
Martí Ibern, Enrique.
Martín Andrés, Santiago.
                                                                                                                                                                                                                                                                        360.
                                                                                                                                     268
                                                                                                                                                                                                                                                                                               los, José.
                                                                                                                                      269
                                                                                                                                                                                                                                                                                       Ramírez Salcedo, Antonio.
Ramón Vallve, Juan.
Ramos Pasalodos, Fernando.
Ramos Ramos, Francisco.
Rebollar Mesa, Teófilo.
Rebollo Rodríguez, Francisco.
 179.
                                                                                                                                                                                                                                                                        361
                                                                                                                                     370.
                                                                                                                                                     Martin Herrero, José Luis.
 180
                                                                                                                                                   Martin y Martin, Virgilio.
Martin Tenias, Luis.
Martinez de la Concha, Juan.
Martinez García, Alberto.
Martinez Hidalgo de Torralba, An-
                                                                                                                                                                                                                                                                        362
                                                                                                                                     271.
               García Pérez del Río, Eugenio.
García Platas, José Luis.
García-Puente Llamas, José.
García-Puente Llamas, José.
García-Ripoll Espin, Martín.
García-Ripoll Espin, Martín.
García Romero de Tejada y Díaz-Terán, Guillermo.
García Rueda, Francisco.
García Servet, Gonzalo.
Garrachón Juárez, Teodosio.
Garzón Sánchez, Enrique.
Gesto Ramos, Celestino.
Gimeno Pérez, Mariano.
Gómez Angulo, Francisco.
 181.
                                                                                                                                                                                                                                                                        363.
                                                                                                                                     272.
 182.
                                                                                                                                     273.
                                                                                                                                                                                                                                                                        365.
                                                                                                                                      274.
 184.
                                                                                                                                                                                                                                                                        366.
                                                                                                                                     275.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Rego Martínez, José Ramón.
Reyes Monterreal, José María,
Reyes Téllez, Arturo.
Rivadeneira Calisteo, Antonio.
Roa Rico, Luis Fernando.
 185
                                                                                                                                                                                                                                                                        367.
368.
                                                                                                                                                           drés.
 186.
                                                                                                                                                    Martinez Llebres, Manuel.
Martinez Molinero, Manuel.
Martinez Moscardó, Francisco.
Martinez Palomero, Pablo.
                                                                                                                                     276.
                                                                                                                                                                                                                                                                        369.
                                                                                                                                     277.
278.
                                                                                                                                                                                                                                                                        370.
 188.
                                                                                                                                                                                                                                                                        371.
                                                                                                                                                                                                                                                                                       Roa Rico, Luis Fernando.
Robles Castillo, José Luis.
Rodríguez del Barco, José.
Rodríguez Bustelo Oria, Enrique.
Rodríguez Estevan, Martin.
Rodríguez Fernández, Victor.
Rodríguez Hernández, Angel.
Rodríguez Ladrón de Guevara, José.
Rodríguez López, Manuel.
Rodríguez Regueira, Antonio.
Rodríguez de la Rubia Prados, Juan.
Rodríguez Soriano. Enrique.
                                                                                                                                      279.
                                                                                                                                                    Martinez Palomero, Pablo.
Martinez Roura, Alberto.
Martínez Valencia, Juan.
Mas Castell, Luciano.
Masegosa Pérez, Manuel.
Mateo Merodio, Pablo.
Megla Corral, Manuel José.
Mathor Sénghez Erancisco.
                                                                                                                                                                                                                                                                        372.
 190.
                                                                                                                                                                                                                                                                        373.
374.
                                                                                                                                     281.
 191.
                                                                                                                                      282.
 192.
                                                                                                                                                                                                                                                                         375.
                Gimeno Pérez, Mariano.
Gómez Angulo, Francisco.
Gómez Chaparro, Rafael.
Gómez Jiménez, Fernando.
Gómez Olivie, Francisco.
Gómez-Pantuja Gómez, José María.
Gómez Templado. Carmelo.
Gómez Serrano, José.
                                                                                                                                      283.
  193
                                                                                                                                                                                                                                                                        376.
                                                                                                                                      284.
                                                                                                                                                                                                                                                                        377.
                                                                                                                                      285.
  195.
                                                                                                                                                    Megia Corrai, Manuel José.
Melchor Sánchez, Francisco Julio.
Merino Cañas, Alberto.
Merino Toro, Arturo.
Merita Monteagudo, Rafael.
Miner Liceaga, Rafael.
Molina Jusue, Miguel.
Molina Jusue, Margán, Losó Tule.
                                                                                                                                                                                                                                                                        378.
379.
                                                                                                                                      286.
  196.
                                                                                                                                      287.
  197.
                                                                                                                                                                                                                                                                         380.
                                                                                                                                      288
  198
                                                                                                                                                                                                                                                                         381.
                                                                                                                                                                                                                                                                                       Rodriguez de la Rubia Prados, Rodriguez Soriano, Enrique. Rodriguez Yágüez, Antonio. Roldán Martínez, Sapriago. Román Bayona, Francisco. Rubio Durán, Antonio María, Rubio Pérez, Adelmo. Ruiz Aliaga, Angel. Ruiz Huertas, Antonio. Ruiz Martínez. Feline
                                                                                                                                      289
               Gómez Serrano, José.
González Asensio, Diego.
González Carrero, Homobono.
González Cerezal, Luis Felipe.
González Coello, Juan.
González Cuenca, Jesús.
González Gaggero, Francisco Javier.
González González González Rerrero. César.
González Peón. Clemente.
González Pérez. José Antonio.
González Pérez. José Antonio.
González Aguado, Gabriel.
Gual Solá, José.
Guedeja-Marrón Pérez, Justo.
  199.
                                                                                                                                                                                                                                                                        382.
                                                                                                                                     290.
  200.
                                                                                                                                                                                                                                                                        383.
  201.
                                                                                                                                                    Molina Juste, Miguel.

Molinaevo Marañon, José Luis.

Montagut Galán, Arturo.

Montenegro Goberna, Manuel.

Montero Galtier, Federico.

Montero Garro, José Angel.

Monzo Soler, Antonio.

Morales, Bafán, Augusto.
                                                                                                                                                                                                                                                                        384.
  202.
                                                                                                                                                                                                                                                                        385.
                                                                                                                                      293.
  203.
204.
                                                                                                                                                                                                                                                                        386.
                                                                                                                                      294.
                                                                                                                                                                                                                                                                        387.
                                                                                                                                      295.
  205.
                                                                                                                                                                                                                                                                        388.
                                                                                                                                      296.
  206.
                                                                                                                                                                                                                                                                        389.
                                                                                                                                      297.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Ruiz Martínez, Felipe.
Ruiz de Mier y Muñoz, Francisco
                                                                                                                                                     Morales Bañón, Augusto.
Moran del Casero, José.
Moya Monreal, Juan.
Moyo Maluenda, Fausto.
Muñiz San Román, José.
                                                                                                                                                                                                                                                                        390.
                                                                                                                                      298.
  208.
                                                                                                                                                                                                                                                                        391.
                                                                                                                                      299.
  209.
                                                                                                                                                                                                                                                                                               de Asis.
                                                                                                                                      300.
  210.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Ruiz Sáez, José.
                                                                                                                                                                                                                                                                        392.
                                                                                                                                      301
  211.
                                                                                                                                                                                                                                                                                        Salas y Guirior, Leopoldo de,
Salas y Salas, Lázaro.
Salcedo Martínez, Miguel.
Salgado Fernández, Antonio,
Salvador Bosque, Alfredo.
                                                                                                                                      302.
                                                                                                                                                                                                                                                                        393.
                                                                                                                                                     Muñoz Quiroga, Antonio.
Murcia y Abad, Salvador.
Nabal Recio, Antonio.
Nabal Recio, José Angel
                  Guedeja-Marrón Pérez, Justo.
                                                                                                                                                                                                                                                                        394
                                                                                                                                      303.
  213.
                                                                                                                                                                                                                                                                        395.
                 Guijarro Villegas, Ramiro.
Gutiérrez Población, Antonio.
Gutiérrez Valdeón, Saturnino.
                                                                                                                                      304
                                                                                                                                                                                                                                                                        398.
                                                                                                                                      305.
                                                                                                                                                                                                                                                                       397.
```

432

433

434.

San Miguel Alvarez, Angel. Sanabria Fernández de Pinedo, Ru-398. 399. bén. 400. Sánchez Agesta, José. Sánchez González, Lázaro. Sánchez Hernanz, Andrés. 401. 402. **4**03. Sánchez Hirschfela, José Luis. 404. Sánchez Revest, Joaquín. Sanchez Revest, Joaquin.
Sánchez Sal, José María.
Santos Benito, José Luis.
Santos Briz, Jaime.
Santos Canale, Luis.
Sanz Jiménez, Luis.
Sanz Simón, Alberto.
Sara Miranda, Francisco Javier.
Sebastián Moreno, Valentín.
Selva Ramos, Julio. 405. 406. 407 409. 410. 411. 413. Selva Ramos, Julio. Sendón Ballesteros, Cándido. Serradell Aznar, José María. Serrano Castilla, José. Sierra Castrillón, Manuel. 415. 416. 417. Silva Porto, Jesús. 418. . Sito Alba, José. Sobron y Fernández, Justo. Soler Vázquez, Francisco. Solernou Lapuerta, José Teófilo. Támara Fernández, Jaime. 419. 420. 421. 422. **4**23. Tamarit Casino, Luis Juan.
Tojedo Cañada, José Vicente.
Tejedor Alonso, Narciso.
Tejedor del Cerro, Vicente.
Tejera Fladez, José. **4**24. 426. 427 428. 429. Terrón Molina, José. Tomás Adín, Félix. Torres Díaz, Manuel. Tortosa Cid. Salvador. 431.

El primer ejercicio dará comienzo el dia 17 de octubre próximo, a las cuatro y media de la tarde, y tendrá lugar en la Sala cuarta del Tribunal Supremio, convocándose para dicho dia, en primer llamamiento, a los señores opositores que figuran con los números 1 a 100, inclusive, la presente relación.

Tudanca Saiz, Angel.

Uriol Salcedo, Angel.

Madrid, 19 de julio de 1949.—El Secretario, Fernando de Campos y Salcedo.— V.º B.º, el Presidente, Alejandro Gallo Artacho.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fun-dación «Premio Eliseo de la Gándara», instituída en Madrid la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísmo señor don José Antonio Ubierna Eusa. como Secretario general de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y en representación de la misma, solicitando la exención del im-puesto sobre bienes de las personas ju-

Resultando que en las operaciones particionales de la herencia de doña Dolo-res Fatjó Basulto se dió cumplimiento al legado que en su testamento había instituído a favor de la Real Academia de Jur sprudencia y Legislación, en ex-presión del deseo de su difunto esposo. don Eliseo de la Gándara, bajo cuyo nombre se fundó un Premio que ha de otorgarse cada dos años, con la renta de 17.000 pesetas, y a virtud de un con-curso científico cuyo tema será señalado por la citada Real Academia, que es la que ha de ejercer el Patronato de la Fundación por medio de su Junta de Gobierno;

Resultando que por Orden del Min's-terio de Educación Nacional de 18 de noviembre de 1946 se clasificó a la Fun-dación de que se trata como de beneficencia docente particular, con la obli-gación de presentar presupuestos y rendir cuentas bianualmente al Protectorado:

Resultando que el capital se halla constituído por una inscripción nomina-tiva de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior de Particulares y Colectiv.dades, intransferibles, que lleva el número 7.820 y cuyo importe es de 17.000 pesetas nominales:

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin inter-posición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o

sus rentas o productos;
Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico docente, por dedicar su activi-dad al remedio de necesidades ajenas, sin que ex sta persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la ren-dición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad, y que, además, la adscripc ón directa de los bienes a los fines institucionales se halla complementada con la naturaleza intransferible de los valores mobiliarios que constituyen el capital fundacional;

Cons derando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo y que pertenece a la Fundación «Premio Eliseo de la Gándara», establec do en la Real Academia de Jurisprudencia y Legisla-

Madrid, 6 de julio de 1949.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el expediente de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Fuentes de Oñoro (Salamanca).

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido a instancias del Contratista de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas unitarias en Fuentes de Oñoro (Salamanca), cuyas obras fueron adjudicadas por Orgen mi-nisterial de 6 de diciembre de 1945 a la Sociedad Limitada «Serrerias Campo Marzo», de Lalín (Pontevedra) y por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1946 se aprobó la adscripción del mencionado contrato a la Sociedad Anónima «Construcciones Govasa», constituida por transformación de la Sociedad Limitada adjudicataria de las obras, en solicitud de revisión de precios unitarios que figuran en el presupuesto que sirvió de base para la subasta.

Teniendo en cuenta que se han cumplido las formalidades reglamentarias v se ha tomado razón del gasto correspondiente por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 12 de mayo de 1949 y que la Intervención General de la Ad-ministración del Estado lo ha fiscalizado

favorablemente en 17 del citado mes, Este Ministerio, previa conformidad del

Consejo de Ministros y en cumplimiento de su acuerdo de esta fecha, ha resuelto aprobar el presupuesto revisado, de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Fuentes de Oñoro (Salamanca). reconociendo a la S. A. «Construcciones Govasa», adjudicataria de las obras el derecho a la percepción de la cantidad de 42.751,08 pesetas por incremento en los precios de los materiales, mano de obra y cargas sociales; al Arquitecto, por hoy cargas sociales; al Arquitecto, por no-norarios de dirección, la cantidad de 208,34, y al Aparejador, 125,01, lo que ha-ce un total de 43.085,23 pesetas, de las que corresponden abonar al Ayuntamien-to de Fuentes de Oñoro el 15 por 100 de las mismas, que se eleva a 6.472,78 pese-tas, y con cargo al Presupuesto de gastos de este Ministorio el resto incrementado de este Ministerio, el resto incrementado en la cantidad de 284,13 pesetas, por de-rechos del Arquitecto al redactar el presupuesto revisado, lo que hace un total a abonar con cargo al mismo de 36.906,58 pesetas.

La suma de pesetas 36.906,58 pesetas que ha de abonar el Estado se librará con cargo al capitulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

La cantidad de 6.472,78 pesetas que ha de soportar el Ayuntamiento será ingresada por el mismo en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a la que remitirá el correspondiente resguardo original de

dicho ingreso.

De Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madria, 6 de junio de 1949.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso a la Auxiliaria del cuarto grupo de la Sección Científica vacante en la Escuela Superior de Ar-quitectura de Barcelona.

Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la Auxiliaria del cuarto grupo de la Sección Científica, que comprende los cuatro cursos de Construcción arquitectónica, Tecnología de la Edificación y Arquitectura legal con Economia política, Esta Dirección General, de conformi-

dad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de febrero de 1936, ha resuelto anunciar su provisión, mediante concurso, en la forma determinada en dicho texto legal.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Arquitecto, o del ressesión del titulo de Arquitecto, o del res-guardo que justifique haber constituido el depósito para obtenerlo, y presenta-rán sus instancias, dirigidas a este Mi-nisterio, acompañadas de la partida de nacimiento, legalizada y legitimada, de-biendo tener entrada en el Registro Ge-paral del mismo dentro del plazo de neral del mismo dentro del plazo de veinte dias naturales, a partir del si-guiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los justificantes de adhesión al Movimiento y los méritos que aleguen.

La propuesta que para la provisión de la mencionada vacante eleve la Dirección de la Escuela al Ministerio se formulará de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del citado Decreto de 6 de febrero

de 1936 , Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Di-rector general, Ramón Ferreiro.